

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto Veinticinco 25 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto para proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.022-0115-00
REF: EJECUTIVO
DTE : BANCO W
DDO : NEYLA PEREA DE AGUILAR

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

(2.022). Santiago de Cali, Agosto Veinticinco (25) de dos mil Veintidós

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la SUSTITUCIÓN que del poder a el conferido hace el abogado Alejandro Blanco toro. (Art. 77 inciso 6º del C General del Proceso).

Por tanto, téngase como apoderado judicial de la parte demandante al abogado Javier Mauricio Unigarro Paredes identificado con la c.c. No. 1.085.290.219 de Santiago de Cali y T.P. No. 293.240 del C.S.J.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7540cc6bffc49c007097ad6be10b1c718c16e10a6328d2f9f9f28e13cced69ac**

Documento generado en 26/08/2022 10:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>